Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000294-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Alicia Gallego González, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la discriminación en su clasificación profesional de los técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) y qué acciones tiene previstas la Junta para reconocerles como profesión sanitaria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000286 a PE/000420.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

CVE: BOCCL-12-000838

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1696
03/07/2026 09:05:23

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, procuradora de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Actualmente, las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE) sufren una evidente discriminación respecto a su clasificación profesional, ya que continúan clasificados en el subgrupo C2, correspondiente al Graduado Escolar o ESO, pese a que para ejercer su profesión es obligatorio contar con la titulación de Técnico de Grado Medio, que en base al Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público situaría al colectivo en el subgrupo C1, pero al estar clasificados de forma incorrecta se traduce en una importante merma retributiva respecto a lo que legalmente les correspondería.

Asimismo, a pesar de que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, junto con los sindicatos CCOO y UGT, firmaron un Acuerdo Marco que permitiría adaptar los grupos profesionales a la titulación real exigida, que en el caso de los TCAE significa el C1, ni las comunidades autónomas ni el Estado han aplicado dicha reclasificación, habiéndose dado resoluciones judiciales que han señalado que las TCAE deben recogerse como grupo C1, por lo que debe acometerse a la mayor brevedad posible su reclasificación profesional en la categoría C1, de cara a que haya un respeto y valoración real de su labor profesional y el fin de la precariedad estructural que afecta a estos trabajadores y trabajadoras.

Por otra parte, a esta problemática habría que sumar la obsolescencia de las funciones de las TCAE, recogidas en una normativa de 1973 que no refleja la realidad asistencial actual, con la ausencia de ratios regulados por ley que garanticen una atención segura, o la negativa a reconocerles como profesión sanitaria, pese a que los TCAE constituyen un colectivo esencial para el funcionamiento diario del sistema sanitario, sosteniendo la atención directa al paciente, garantizando cuidados básicos, apoyando procedimientos clínicos y asumiendo una carga asistencial creciente.

Del mismo modo, cabe señalar la dimensión de género existente también con este colectivo, integrado mayoritariamente por mujeres, por lo que su discriminación por ejemplo en el subgrupo que les correspondería por titulación repercute en la brecha salarial de género, siendo por otro lado este colectivo una primera línea real de atención directa al paciente. En este aspecto, cabe recordar que las TCAE estuvieron en primera línea cuando más lo necesitó la sociedad durante la pandemia, pero pese a ello, su precariedad laboral hoy parece seguir siendo invisible para quienes deciden desde los despachos.

CVE: BOCCL-12-000838

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Por todo ello, desde Unión del Pueblo Leonés consideramos que debe corregirse la discriminación que sufren las TCAE, un colectivo que sostiene a diario la atención básica a los pacientes, y que sigue siendo clasificado en un nivel que no refleja adecuadamente su ámbito de responsabilidades, su formación ni las exigencias clínicas que asume cada día.

PREGUNTAS:

1.- ¿Qué acciones tiene previstas la Junta para corregir la discriminación que sufren las TCAE en su clasificación profesional, para acometer a la mayor brevedad posible su reclasificación profesional en la categoría C1, de cara a que haya un respeto y valoración real de su labor profesional?

2.- ¿Ha reclamado o va a reclamar la Junta al Gobierno central que se corrija la discriminación que sufren las TCAE en su clasificación profesional, y que de este modo se acometa a la mayor brevedad posible su reclasificación profesional en la categoría C1, de cara a que haya un respeto y valoración real de su labor profesional?

3.- ¿Qué acciones tiene previstas la Junta para subsanar la obsolescencia de las funciones actuales de las TCAE, recogidas en una normativa de 1973 que no refleja la realidad asistencial actual, con la ausencia de ratios regulados por ley que garanticen una atención segura, o la negativa a reconocerles como profesión sanitaria? ¿Ha reclamado o va a reclamar al Gobierno central la actualización de sus funciones?

4.- ¿Qué acciones tiene previstas la Junta para reconocer a las TCAE como profesión sanitaria? ¿Ha reclamado o va a reclamar al Gobierno dicho reconocimiento a las TCAE?

Valladolid, a 30 de junio de 2026

LA PROCURADORA

ALICIA GALLEGO GONZÁLEZ - [redacted]
Firmado digitalmente por ALICIA GALLEGO GONZÁLEZ - [redacted]
Fecha: 2026.07.02 18:56:57 +02'00'

Fdo.: Alicia Gallego González

CVE: BOCCL-12-000838

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864